

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 5 de mayo de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0827

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0827 con la denominación: PROYECTO DE CONEXIÓN EMPLAZAMIENTOS ORANGE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ promovido por ORANGE COMUNICACIONES FIJAS S.L.U., NIF: B87706305, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 21,20 m2
- Vía pecuaria afectada:
- 11015007.-CORDEL DEL PINAR DE MARÍA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, período en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a través de la siguiente página web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siete de mayo de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL.
Oscar Curtido Naranjo. Firmado. N° 73.599

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El vicepresidente Tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Auxiliar Enfermería Geriátrica de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de mayo de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos

de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Rosario Cabañas Pérez, con D.N.I. núm. ***3550**, María Eugenia Chacón Rico, con D.N.I. núm. ***2366**, Margarita Bermúdez Illescas, con D.N.I. núm. ***3106**, Cristina Gordillo Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***7936**, Rosa María Jiménez Sánchez, con D.N.I. núm. ***3922**, María Pilar Jiménez Ropero, con D.N.I. núm. ***3471**, Modesta Maceiras Arteaga, con D.N.I. núm. ***5452**, Antonia Peñalver Miranda, con D.N.I. núm. ***2147**, María del Carmen Galán Delgado, con D.N.I. núm. ***2582**, María Mercedes Saborido Valle, con D.N.I. núm. ***9916**, María Luisa Consuegra Prats, con D.N.I. núm. ***2932**, María del Carmen Pedrero Bey, con D.N.I. núm. ***0217**, María del Rosario Sánchez Mesa, con D.N.I. núm. ***4747**, Lydia Ruiz Román, con D.N.I. núm. ***2914**, Agustín Gil Rodríguez, con D.N.I. núm. ***5333**, Mercedes Gil Yesa, con D.N.I. núm. ***5066**, África de la Encarnación Abad Fernández, con D.N.I. núm. ***2591**, Inmaculada Mayo Toro, con D.N.I. núm. ***7980**, María del Carmen González Jiménez, con D.N.I. núm. ***3237**, María Esperanza Rodríguez Gómez, con D.N.I. núm. ***7654**, Julia Reyes Domínguez Salado, con D.N.I. núm. ***4508**, Eva María González Bornaes, con D.N.I. núm. ***6400**, Antonio Alberto Ortega Olozabal, con D.N.I. núm. ***3528**, Rosa Marcos Alfonso, con D.N.I. núm. ***5115**, María Luisa García Bocalandro, con D.N.I. núm. ***3700**, Rosa María Brenes Quintero, con D.N.I. núm. ***4447**, Isabel Pérez Cardenas, con D.N.I. núm. ***4180**, Ana María Ortiz Cantero, con D.N.I. núm. ***4735**, Antonia Delgado Larrinaga, con D.N.I. núm. ***5803**, María del Carmen Rodríguez Ortega, con D.N.I. núm. ***4387**, Inmaculada Oreja Torrea, con D.N.I. núm. ***3905**, Inmaculada Panal Sánchez, con D.N.I. núm. ***9422**, Francisca Cascón Salguero, con D.N.I. núm. ***6446**, Carmen Baena Benítez, con D.N.I. núm. ***4319**, María Luisa Ramírez López, con D.N.I. núm. ***3575**, Laura Lobo Caballero, con D.N.I. núm. ***5400**, Margarita Camacho Matheu, con D.N.I. núm. ***2748**, Carmen Luisa Gálvez Caballero, con D.N.I. núm. ***2636**, María Natividad Gutiérrez Morales, con D.N.I. núm. ***4657**, Inmaculada Alba Sainz, con D.N.I. núm. ***4609**, Gema Gavilán Boza, con D.N.I. núm. ***5260**, Ana María Alba Sánchez, con D.N.I. núm. ***2723**, Regla Santaoliva Guerrero, con D.N.I. núm. ***2416**, María Reyes Sánchez, con D.N.I. núm. ***2833**, Alicia María Peinado Bueno, con D.N.I. núm. ***0910**, María Teresa Almagro Serrano, con D.N.I. núm. ***6381**, Isabel Saucó Labrador, con D.N.I. núm. ***2869**, Shaila Duro Martín, con D.N.I. núm. ***8643**, Josefa Bancalero Ballesteros, con D.N.I. núm. ***6050**, Sonia Medina Sarria, con D.N.I. núm. ***5491**, Rocío Jiménez Yáñez, con D.N.I. núm. ***4755**, María Josefa Crespo Ramírez, con D.N.I. núm. ***9598**, Alicia López Julia, con D.N.I. núm. ***4895**, Yvessa María Giner García, con D.N.I. núm. ***2154**, María Ángeles Rondan Faulime, con D.N.I. núm. ***4729**, Milagrosa Nieto Leal, con D.N.I. núm. ***3945**, Ana Estevez de los Ríos, con D.N.I. núm. ***6648**, Dolores Martínez Luna, con D.N.I. núm. ***5005**, Pilar Cristina Abad Fernández, con D.N.I. núm. ***4913**, María Eugenia Vázquez Talegón, con D.N.I. núm. ***2554**, Alicia Rodríguez Paramio, con D.N.I. núm. ***3038**, Pedro Fernández Alfaro, con D.N.I. núm. ***8659**, Inmaculada Jiménez Ríos, con D.N.I. núm. ***3894**, María José Cabrera Pineda, con D.N.I. núm. ***9672**, Ana María Hevilla Morejón, con D.N.I. núm. ***0658**, María Esther Cachón Rodríguez, con D.N.I. núm. ***4596**, María Isabel Besada García, con D.N.I. núm. ***4846** y Inmaculada Reyes Sánchez, con D.N.I. núm. ***5907**.

No obstante en fecha 26 de junio de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, por la que se estima las renunciaciones presentadas por las aspirantes Inmaculada Oreja Torrea y Laura Lobo Caballero a dichas plazas al haber formalizado contrato como personal laboral fijo de la plaza de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el primero de los casos y haber sido propuesta por el Tribunal calificador del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Auxiliar Enfermería Geriátrica, en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, en el segundo caso, se requiere relación adicional del Tribunal calificador correspondiente.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Marta Leticia Bragado Sánchez, con D.N.I. núm. ***6291** y María de los Ángeles Matamoros León, con D.N.I. núm. ***3972**.

Por otra parte, los/as aspirantes Modesta Maceiras Arteaga, con D.N.I. núm. ***5452**, Antonia Peñalver Miranda, con D.N.I. núm. ***2147**, María Luisa Consuegra Prats, con D.N.I. núm. ***2932**, María Luisa García Bocalandro, con D.N.I. núm. ***3700** y Carmen Luisa Gálvez Caballero con D.N.I. núm. ***2636**, se encuentran actualmente en situación de baja médica, por cuanto no procede autorizar la formalización de contrato de personal indicado como laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar una de las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA, identificadas con los códigos L-11.02.01, L-11.02.02, L-11.02.57, L-11.02.58, L-11.02.59, L-11.02.60, L-11.02.61, L-11.02.62, L-11.02.63, L-11.02.64, L-11.02.65, L-11.02.66, L-11.02.67, L-11.02.68, L-11.02.69, L-11.02.70, L-11.02.71, L-11.02.72, L-11.02.73, L-11.02.74, L-11.02.75, L-11.02.76, L-11.02.77, L-11.02.78, L-11.02.79, L-11.02.80, L-11.02.81, L-11.02.82, L-11.02.83, L-11.02.84, L-11.02.85, L-11.02.86, L-11.02.87, L-11.02.88, L-11.02.89, L-11.02.90, L-11.02.91, L-11.02.92, L-11.02.93, L-11.02.94, L-11.02.95, L-11.02.96, L-11.02.97, L-11.02.98, L-11.02.99, L-11.02.100, L-11.02.101, L-11.02.102, L-11.02.103, L-11.02.104, L-11.02.105, L-11.02.106, L-11.02.107, L-11.02.108, L-11.02.109, L-11.02.110, L-11.02.111, L-11.02.112, L-11.02.113, L-11.02.114, L-11.02.115, L-11.02.116, L-11.02.117, L-11.02.118, L-11.02.119, L-11.02.120, L-11.02.121 y L-11.02.122.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA, identificadas con los códigos L-18035.055, L-18035.057,

L-18035.095, L-18035.096, L-18035.097, L-18035.098, L-18035.058, L-18035.059, L-18035.060, L-18035.062, L-18035.067, L-18035.069, L-18035.061, L-18035.063, L-18035.073, L-18035.064, L-18035.065, L-18035.075, L-18035.066, L-18035.068, L-18035.070, L-18035.071, L-18035.072, L-18035.074, L-18035.077, L-18035.078, L-18035.080, L-18035.081, L-18035.082, L-18035.076, L-18035.079, L-18035.086, L-18035.083, L-18035.088, L-18035.092, L-18035.123, L-18035.099, L-18035.084, L-18035.100, L-18035.101, L-18035.085, L-18035.102, L-18035.103, L-18035.104, L-18035.105, L-18035.106, L-18035.107, L-18035.087, L-18035.089, L-18035.108, L-18035.090, L-18035.109, L-18035.091, L-18035.093, L-18035.094, L-18035.110, L-18035.111, L-18035.112, L-18035.113, L-18035.114, L-18035.115, L-18035.116, L-18035.117, L-18035.118, L-18035.119, L-18035.120, L-18035.121 y L-18035.122, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 7 de julio de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de sesenta y ocho personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primer.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 68 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica de sesenta y ocho personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte, se indica que presentada la documentación requerida en la base décima primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo julio-diciembre de 2025 de 1.572.640,08 €:

80/231GE/13000	28.7534,61 €
80/231GE/13002	241.496,20 €
80/231GE/16000	187.908,05 €
80/231GC/13000	287.534,61 €
80/231GC/13002	241.496,20 €
80/231GC/16000	187.908,05 €
80/231GD/13000	55.651,86 €
80/231GD/13002	46.741,20 €
80/231GD/16000	36.369,30 €

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral

fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.01, L-11.02.02, L-11.02.57, L-11.02.58, L-11.02.59, L-11.02.60, L-11.02.63, L-11.02.64, L-11.02.66, L-11.02.67, L-11.02.68, L-11.02.69, L-11.02.70, L-11.02.71, L-11.02.72, L-11.02.73, L-11.02.74, L-11.02.75, L-11.02.76, L-11.02.77, L-11.02.78, L-11.02.80, L-11.02.81, L-11.02.82, L-11.02.83, L-11.02.84, L-11.02.86, L-11.02.87, L-11.02.88, L-11.02.89, L-11.02.91, L-11.02.93, L-11.02.94, L-11.02.95, L-11.02.96, L-11.02.97, L-11.02.98, L-11.02.99, L-11.02.100, L-11.02.101, L-11.02.102, L-11.02.103, L-11.02.104, L-11.02.105, L-11.02.106, L-11.02.107, L-11.02.108, L-11.02.109, L-11.02.110, L-11.02.111, L-11.02.112, L-11.02.113, L-11.02.114, L-11.02.115, L-11.02.116, L-11.02.117, L-11.02.118, L-11.02.119, L-11.02.120, L-11.02.121, L-11.02.122, L-11.02.85 y L-11.02.90, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Rosario Cabañas Pérez, con D.N.I. núm. ***3550**, María Eugenia Chacón Rico, con D.N.I. núm. ***2366**, Margarita Bermúdez Illescas, con D.N.I. núm. ***3106**, Cristina Gordillo Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***7936**, Rosa María Jiménez Sánchez, con D.N.I. núm. ***3922**, María Pilar Jiménez Roper, con D.N.I. núm. ***3471**, María del Carmen Galán Delgado, con D.N.I. núm. ***2582**, María Mercedes Saborido Valle, con D.N.I. núm. ***9916**, María del Carmen Pedrero Bey, con D.N.I. núm. ***0217**, María del Rosario Sánchez Mesa, con D.N.I. núm. ***4747**, Lydia Ruiz Román, con D.N.I. núm. ***2914**, Agustín Gil Rodríguez, con D.N.I. núm. ***5333**, Mercedes Gil Yesa, con D.N.I. núm. ***5066**, África de la Encarnación Abad Fernández, con D.N.I. núm. ***2591**, Inmaculada Mayo Toro, con D.N.I. núm. ***7980**, María del Carmen González Jiménez, con D.N.I. núm. ***3237**, María Esperanza Rodríguez Gómez, con D.N.I. núm. ***7654**, Julia Reyes Domínguez Salado, con D.N.I. núm. ***4508**, Eva María González Borne, con D.N.I. núm. ***6400**, Antonio Alberto Ortega Olozabal, con D.N.I. núm. ***3528**, Rosa Marcos Alfonso, con D.N.I. núm. ***5115**, Rosa María Brenes Quintero, con D.N.I. núm. ***4447**, Isabel Pérez Cárdenas, con D.N.I. núm. ***4180**, Ana María Ortiz Cantero, con D.N.I. núm. ***4735**, Antonia Delgado Larrinaga, con D.N.I. núm. ***5803**, María del Carmen Rodríguez Ortega, con D.N.I. núm. ***4387**, Inmaculada Panal Sánchez, con D.N.I. núm. ***9422**, Francisca Cascón Salguero, con D.N.I. núm. ***6446**, Carmen Baena Benítez, con D.N.I. núm. ***4319**, María Luisa Ramírez López, con D.N.I. núm. ***3575**, Margarita Camacho Matheu, con D.N.I. núm. ***2748**, María Natividad Gutiérrez Morales, con D.N.I. núm. ***4657**, Inmaculada Alba Sainz, con D.N.I. núm. ***4609**, Gema Gavián Boza, con D.N.I. núm. ***5260**, Ana María Alba Sánchez, con D.N.I. núm. ***2723**, Regla Santaoliva Guerrero, con D.N.I. núm. ***2416**, María Reyes Sánchez, con D.N.I. núm. ***2833**, Alicia María Peinado Bueno, con D.N.I. núm. ***0910**, María Teresa Almagro Serrano, con D.N.I. núm. ***6381**, Isabel Saucó Labrador, con D.N.I. núm. ***2869**, Shaila Duro Martín, con D.N.I. núm. ***8643**, Josefa Bancalero Ballesteros, con D.N.I. núm. ***6050**, Sonia Medina Sarria, con D.N.I. núm. ***5491**, Rocío Jiménez Yáñez, con D.N.I. núm. ***4755**, María Josefa Crespo Ramírez, con D.N.I. núm. ***9598**, Alicia López Julia, con D.N.I. núm. ***4895**, Yvessa María Giner García, con D.N.I. núm. ***2154**, María Ángeles Rondan Faulime, con D.N.I. núm. ***4729**, Milagrosa Nieto Leal, con D.N.I. núm. ***3945**, Ana Estévez de los Ríos, con D.N.I. núm. ***6648**, Dolores Martínez Luna, con D.N.I. núm. ***5005**, Pilar Cristina Abad Fernández, con D.N.I. núm. ***4913**, María Eugenia Vázquez Talegón, con D.N.I. núm. ***2554**, Alicia Rodríguez Paramio, con D.N.I. núm. ***3038**, Pedro Fernández Alfaro, con D.N.I. núm. ***8659**, Inmaculada Jiménez Ríos, con D.N.I. núm. ***3894**, María José Cabrera Pineda, con D.N.I. núm. ***9672**, Ana María Hevilla Morejón, con D.N.I. núm. ***0658**, María Esther Cachón Rodríguez, con D.N.I. núm. ***4596**, María Isabel Besada García, con D.N.I. núm. ***4846**, Inmaculada Reyes Sánchez, con D.N.I. núm. ***5907**, Marta Leticia Bragado Sánchez, con D.N.I. núm. ***6291** y María de los Ángeles Matamoros León, con D.N.I. núm. ***3972**, respectivamente, en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ROSARIO CABAÑAS PÉREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.055), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA EUGENIA CHACÓN RICO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.057), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARGARITA BERMÚDEZ ILLESCAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.095), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- CRISTINA GORDILLO GUTIÉRREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.096), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ROSA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.097), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA PILAR JIMÉNEZ ROPERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.098), RR.MM. La Línea, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DEL CARMEN GALÁN DELGADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.060), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DE LAS MERCEDES SABORIDO VALLE. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.062), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DEL CARMEN PEDRERO BEY. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.069), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MESA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.061), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados,

adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- LYDIA RUIZ ROMÁN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.063), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- AGUSTÍN GIL RODRÍGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.073), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MERCEDES GIL YESA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.064), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ÁFRICA DELA ENCARNACIÓN ABAD FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.065), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- INMACULADA MAYO TORO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.075), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.066), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ GÓMEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.068), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- JULIA REYES DOMÍNGUEZ SALADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.070), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- EVA MARÍA GONZÁLEZ BORNES. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.071), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANTONIO ALBERTO ORTEGA OLOZÁBAL. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.072), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ROSA MARCOS ALFONSO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.074), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ROSA MARÍA BRENES QUINTERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.078), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ISABEL PÉREZ CÁRDENAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.080), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA MARÍA ORTIZ CANTERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.081), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANTONIA DELGADO LARRINAGA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.082), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTEGA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.076), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARTA LÉTICIA BRAGADO SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.079), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- INMACULADA PANAL SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.086), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- FRANCISCA CASCÓN SALGUERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.083), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- CARMEN BAENA BENÍTEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.088), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA LUISA RAMÍREZ LÓPEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.092), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES MATAMOROS LEÓN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.123), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARGARITA CAMACHO MATHEU. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.099), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA NATIVIDAD GUTIÉRREZ MORALES. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.100), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- INMACULADA ALBA SAINZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.101), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- GEMA GAVILÁN BOZA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.085), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA MARÍA ALBA SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.102), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- REGLA SANTAOLIVA GUERRERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.103), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA REYES SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.104), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ALICIA MARÍA PEINADO BUENO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-

18035.105), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA TERESA ALMAGROSERRANO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.106), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ISABEL SAUCO LABRADOR. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.107), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- SHAILADUO MARTÍN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.087), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- JOSEFA BANCALERO BALLESTERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.089), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- SONIA MEDINASARRIA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.108), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ROCÍO JIMÉNEZ Y ÁÑEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.090), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA JOSEFA CRESPO RAMÍREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.109), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ALICIA LÓPEZ JULIA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.091), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- YVESA MARÍA GINER GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.093), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES RONDÁN FAULIME. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.094), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MILAGROSA NIETO LEAL. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.110), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA ESTÉVEZ DE LOS RÍOS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.111), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- DOLORES MARTÍNEZ LUNA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.112), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- PILAR CRISTINA ABAD FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.113), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ TALEGÓN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.114), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ALICIA RODRÍGUEZ PARAMIO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.115), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- PEDRO FERNÁNDEZ ALFARO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.116), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- INMACULADA JIMÉNEZ RÍOS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.117), RR.MM. Cádiz, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA JOSÉ CABRERA PINEDA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.118), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA MARÍA HEVILLA MOREJÓN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.119), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA ESTHER CACHÓN RODRÍGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.120), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA ISABEL BESADA GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.121), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- INMACULADA REYES SÁNCHEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.122), RR.MM. El Puerto, Servicios Periféricos, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 18 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 1.572.640,08 € con cargo a las AD previas 920250007555 para las retribuciones por importe de 1.160.454,68 €, y para la seguridad social 920250007519 por importe de 412.185,40 €.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la

notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/07/2025. Daniel Leiva Sainz. Firmado. El vicepresidente tercero, diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 112.841

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El vicepresidente Tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Arquitecto/a Técnico/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Santiago González Arroyal, con D.N.I. núm. ***8842**, Ildefonso Muñoz Peralta, con D.N.I. núm. ***1164**, Juan Hinojo García, con D.N.I. núm. ***1001**, Lorenzo Mata Merino, con D.N.I. núm. ***6191** y María de las Mercedes Moreno Rodríguez, con D.N.I. núm. ***8767**.

No obstante, en fecha 17 de junio de 2025 se dicta Resolución del vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, por la que se estiman las renunciaciones presentadas por los aspirantes Lorenzo Mata Merino y Juan Hinojo García a dichas plazas al haber tomado posesión de plaza de igual categoría en fecha 2 de junio de 2025.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María del Rocío Macías Moreno, con D.N.I. núm. ***4420** y Cristóbal Gil Sánchez, con D.N.I. núm. ***5769**.

Por otro parte, la aspirante María del Rocío Macías Moreno, con D.N.I. núm. ***4420**, se encuentra actualmente en situación de baja médica, por cuanto no procede autorizar la formalización de contrato de la persona indicada como laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar una de las referidas plazas de Arquitecto/a Técnico/a.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.10, LA-04.01.11, LA-04.01.12, LA-04.01.13 y LA-04.01.14.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A y ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PROFEA, identificados con los códigos L-23075.001, L-23083.001, L-23083.002, L-23075.002 y L-23075.003, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 7 de julio de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cinco personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Arquitecto/a Técnico/a de cinco personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que “Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.”

Por otra parte, se indica que presentada la documentación requerida en la base décimo primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo julio-diciembre de 2025 de 177.457,50 €:

21/920G/13000:	9.405,00 €
21/920G/13002:	17.479,00 €
21/920G/16000:	8.607,50 €
70/241B/13000:	37.620,00 €
70/241B/13002:	69.916,00 €
70/241B/16000:	34.430,00 €

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, identificadas con los códigos LA-04.01.10, LA-04.01.11, LA-04.01.12 y LA-04.01.14, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Santiago González Arroyal, con D.N.I. núm. ***8842**, Ildefonso Muñoz Peralta, con D.N.I. núm. ***1164**, María de las Mercedes Moreno Rodríguez, con D.N.I. núm. ***8767** y Cristóbal Gil Sánchez, con D.N.I. núm. ***5769**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- SANTIAGO GONZÁLEZ ARROYAL. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (L-23075.001), Central de Contratación Administrativa, Economía y Hacienda, adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa.

- ILDEFONSO MUÑOZ PERALTA. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PROFEA (L-23083.001), Departamento Técnico, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA, adscrito al Área de Cooperación.

- MARÍA DE LAS MERCEDES MORENO RODRÍGUEZ. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PROFEA (L-23083.002), Departamento Técnico, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA, adscrito al Área de Cooperación.

- CRISTÓBAL GIL SÁNCHEZ. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (L-23075.003), Departamento Técnico, Servicio de Gestión de Fondos PROFEA, adscrito al Área de Cooperación.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 18 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 177.457,50 € con cargo a las AD previas 920250007510 y 920250007551, para las retribuciones por importes de 107.536,00 € y 26.884,00 €, respectivamente, y para la seguridad social 920250007519 y 920250007552 por importes de 34.430,00 € y 8.607,50 €.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/07/2025. Daniel Leiva Sainz. Firmado. El vicepresidente tercero, diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. **Nº 112.846**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El vicepresidente Tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Médico/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de enero de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María Sánchez Pineda, con D.N.I. núm. ***6267** y María José Luque Martín, con D.N.I. núm. ***9169**.

No obstante, en fecha 5 de junio de 2025 se dicta Resolución del vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, por la que se estima la renuncia presentada por la aspirante María José Luque Martín a dicha plaza al haber tomado posesión de plaza de igual categoría en fecha 20 de mayo de 2025.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Cristina Corbalán Guerrero, con D.N.I. núm. ***8366**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.01 y LA-03.14.02.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS, identificadas con los códigos L-24100.011 y L-24100.013, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 7 de julio de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición

y el concurso.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Médico/a publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Médico/a de dos personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base décima de las específicas establece que “Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.”

Por otra parte, se indica que presentada la documentación requerida en la base d0écimo primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo julio-diciembre de 2025 de 76.637,00 €:

80/2311A/13000:	22.330,00 €
80/2311A/13002:	37.092,00 €
80/2311A/16000:	17.215,00 €

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de MÉDICO/A, identificadas con los códigos LA-03.14.01 y LA-03.14.02, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas María Sánchez Pineda, con D.N.I. núm. ***6267** y Cristina Corbalán Guerrero, con D.N.I. núm. ***8366**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA SÁNCHEZ PINEDA. MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.011), Unidad Técnica A1, CTA Algeciras, Servicios Periféricos, Servicio de Drogodependencia, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- CRISTINA CORBALÁN GUERRERO. MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS (L-24100.013), CTA Jerez, Servicios Periféricos, Servicio de Drogodependencia, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 18 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 76.637,00 € con cargo a las AD previas 920250007470 para las retribuciones por importe de 59.422,00 € y 920250007450 para la seguridad social por importe de 17.215,00 €.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/07/2025. Daniel Leiva Sainz. Firmado. El vicepresidente tercero, diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. **Nº 113.085**

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO ANUNCIO

Con fecha 9 de julio de 2025, el vicepresidente cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo

Estratégico, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“La Diputación de Cádiz, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia, tiene la intención de poner en marcha el Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de menor población de nuestra Provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La prestación de los servicios mínimos obligatorios, establecidos en el artículo 26 LBRLL, en casos de riesgo inminente de incumplimiento de las prestaciones.

Es deber de la Diputación, para la puesta en marcha del Plan, recabar de las entidades información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, que repercutan en la prestación de estos servicios mínimos a los ciudadanos. Con dicha información se han fijado los criterios básicos para la priorización de las propuestas que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Aprobados los criterios básicos por la Diputación Provincial, cada entidad local presentará sus propuestas priorizadas de asistencia económica. Partiendo de las propuestas, la Diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante –LRBRL-) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

En cuanto a materia competencial y directamente relacionado con este artículo 31, encontramos enumeradas como competencias propias de la Diputación en todo caso, las recogidas en el artículo 36.1 del mismo texto, dentro del cual debemos destacar en primer término la “coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” ya referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Este mismo artículo 36.1, establece del mismo modo como competencias propias de la Diputación en su apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este mismo sentido, y dentro de nuestra Comunidad Autónoma, encontramos el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante –LAULA-), que declara que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, son competencias propias de la provincia la asistencia que la misma presta a los municipios, por sí o asociados, que podrá consistir entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (apartado primero, letra b).

Siguiendo con la materia competencial de las Diputaciones Provinciales a este respecto, el art. 12 de la LAULA establece en su apartado e) la asistencia técnica que deberán prestar en la “elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal”.

Por otro lado, el art. 13 de la LAULA, establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

La cooperación se debe realizar en base a las pautas marcadas en la citada LBRLL y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por lo que a nuestra Comunidad Autónoma respecta, lo previsto en los artículos 11 a 14 de la LAULA respecto a competencias de asistencia técnica, económica y material por parte de la Provincia hacia los municipios.

TERCERO.- A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, el art. 36.2.b) LBRLL establece que la Diputación debe asegurar “el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal”.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”.

La Diputación pretende cooperar con los distintos municipios que conforman el territorio de la provincia y que se encuentran en riesgo extremo de cesar en prestación de servicios mínimos, para la implantación de este nuevo plan, partiendo de la ya reseñada competencia para “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” de los mismos del artículo 36.1 a) LBRLL. Pretende a través de los distintos instrumentos de los que se conforma y que se han mencionado, prestar la asistencia económica necesaria para la correcta prestación de los servicios mínimos y obligatorios en situaciones de extrema necesidad.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 13 de la LAULA:

“1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:

a) La Diputación Provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.

b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos

criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.

d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación Provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.

f) Terminado el trámite de audiencia, la Diputación Provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afectación singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.

g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuar siguiendo los trámites previstos en las letras e, f y g.

3. Cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial. La aplicación del plan o programa estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.

4. La Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica. Cuando de la ejecución estricta de un plan o programa provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

4 bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.”

QUINTO.- Por su parte el artículo 33.2 LBRLL dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincial; precepto que ponemos en relación con el artículo 36.2 b) de este mismo texto, en base al cual la Diputación está capacitada para aprobar planes especiales u otros instrumentos específicos con los fines descritos en apartados anteriores.

SEXTO.- No se puede entender la cooperación municipal mencionada como un mero instrumento de concesión de subvenciones. Es por ello que, dentro de la normativa reguladora de las subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional octava establece que “las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. De este modo, la cooperación que se establezca entre la provincia y los distintos municipios, se regirá en primer término por las normas antes indicadas, como son la Ley reguladora de las de de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones enmarcadas dentro de este Plan Especial de Asistencia económica Municipal 2024, los municipios partícipes quedarán amparados por la normativa reguladora del mismo, y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Por otro lado, este Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz se gestionará a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico. La justificación de citada gestión se ampara en el informe técnico que forma parte de este expediente de fecha 7 de julio de 2025.

OCTAVO.- Por último, visto todo lo anterior, y conforme al artículo 175.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es adecuada a Derecho la propuesta que se presenta al Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz, y se propone el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 31.2, letra a) y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la disposición adicional octava la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente resuelvo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (AIRER 2025) que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de menor población de nuestra Provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas, a través de la financiación de los recursos necesarios para su correcta prestación.

Segundo: Proceder a la publicación en anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y a la del proyecto completo en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose un plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

Tercero: Desde la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, se habilita un plazo de 10 días hábiles, para que los Ayuntamientos de los municipios potencialmente beneficiarios insten su incorporación al Plan mediante la presentación ante el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, una petición de adhesión al Plan acompañada de la documentación correspondiente.

PROYECTO DE PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES EN MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AIRER 2025)

El Presupuesto total del Plan se sitúa en DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €).

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos los municipios en función a su población:

- Ayuda económica máxima de 200.000,00 euros para municipios de menos de 5.000 habitantes, en riesgo extremo de cesación de prestación de servicios mínimos obligatorios, justificado según lo establecido en las bases reguladoras del Plan.

- Ayuda económica máxima de 500.000,00 euros para municipios de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes, en riesgo extremo de cesación de prestación de servicios mínimos obligatorios, justificado según lo establecido en las bases reguladoras del Plan.

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente el Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (AIRER 2025), que se gestionará a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES EN MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AIRER 2025)

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de menor población de nuestra Provincia en el ámbito de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en casos de riesgo extremo de cesar su prestación por dificultades económicas, a través de la financiación de los recursos necesarios para su correcta prestación.

En virtud del ámbito competencial y geográfico, las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 10.000 habitantes.

TERCERO.- ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en artículo 26 LRRL, relativos a los servicios mínimos que han de prestar los municipios en función de su población, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan, serán aquellas destinadas a la prestación de dichos servicios, en concreto:

- En todos los municipios incluidos dentro del ámbito subjetivo de este plan se podrán financiar gastos relacionados con los servicios de: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

- En los municipios con población superior a 5.000 y menores de 10.000 habitantes, además se podrán financiar gastos relacionados con los servicios de: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Las actuaciones deberán estar recogidas en sus presupuestos de gastos, o corresponder a gastos pendiente de pagos relacionados con dichos servicios no suponiendo la presente ayuda económica un recurso para generación de mayor crédito presupuestario, esto es; no se podrá generar crédito con cargo al presente plan salvo para la financiación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto referente a gastos relacionados con los servicios mínimos enumerados, dentro del plazo de ejecución del presente Plan.

CUARTO.- REQUISITOS.

Para poder acogerse al Plan, puesto que deben tratarse de situaciones de extrema necesidad, los Ayuntamientos deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Tener una población inferior a 10.000 habitantes según los últimos datos proporcionados por el INE.

2) Tener cerrado y liquidado el ejercicio 2024. La liquidación del presupuesto debe estar aprobada y presentada al Ministerio de Hacienda, debiendo aportar justificación documental de ambos.

3) Situar en situación de riesgo financiero al haber obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, o aun siendo positivo las cantidades pendientes de aplicar a presupuestos superen dicha cantidad y, simultáneamente, exceder el plazo mínimo de Período Medio de Pago a Proveedores, según lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

4) Tener aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2025, al menos inicialmente, donde se recojan debidamente todos los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y de amortización de capital e intereses de la deuda pública.

Ello irá acreditado mediante el acuerdo de Pleno de aprobación del Presupuesto, el estado de gastos e ingresos con sus créditos y previsiones iniciales respectivamente, informe de intervención, informe sobre la plantilla y los datos tenidos en cuenta para la elaboración del capítulo 1 de gastos, y cuadros de amortización de los préstamos vigentes de la entidad, así como de los fraccionamientos de deuda con

otras Administraciones Públicas, donde se incluyan todos los vencimientos y gastos anexos correspondientes al ejercicio 2024.

5) Presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero según se establece en el apartado octavo de este Plan.

6) Presentar un estudio del coste efectivo de los servicios municipales para los cuales se solicita la ayuda económica, en aras a que el SAEL (Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación de Cádiz) pueda determinar si es posible la reducción de los mismos a través de otras formas de colaboración.

7) Plan de Tesorería para los próximos 6 meses que permita la reducción del Período Medio de Pago a Proveedores.

8) Prestar el consentimiento al SAEL para la asistencia en materia económica, financiera, contable y presupuestaria, autorizando a la consulta de su sistema contable, así como a las plataformas de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

9) Los requisitos 5,6,8 y 9 no será necesario presentarlos si la Entidad resultó beneficiaria en el año anterior del PLAN AIRER 2024 al encontrarse de dichos datos en la Diputación provincial.

9) Formular la propuesta material y económica de adhesión para ser incluidas en el Plan.

QUINTO.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Las entidades presentarán ante el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, una propuesta de adhesión. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables que permiten el sostenimiento de los servicios mínimos obligatorios.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Solicitud de adhesión material y económica que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz, dirigida al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz por delegación del órgano competente, es decir, de la presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las solicitudes de adhesión se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, en la parte no subvencionada a través de este Plan.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciadas, desistimientos o cualquier otro motivo.

SÉPTIMO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- Tendrán la consideración de gasto elegible los relacionados con la prestación de dichos servicios mínimos que encajen dentro del Capítulo II, del Capítulo I y del capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la entidad, es decir, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios, y aportaciones a otros entes siempre que dichos gastos no hayan sido financiados a través de otras subvenciones o aportaciones económicas externas que se encuentren pendiente de pago en el momento de aprobación del plan o se correspondan a gastos a realizar en el ejercicio 2025.

- No serán elegibles, por tanto, gastos referentes a inversiones los cuales son objeto de otros planes provinciales de interés municipal.

- Tampoco podrán considerarse gastos elegibles los gastos financieros, ni amortización de deuda pública, los cuales necesariamente deben estar recogidos como créditos iniciales en la aprobación del presupuesto.

OCTAVO.- PLAN DE SANEAMIENTO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Será requisito indispensable para acogerse a este Plan, la presentación, junto con la solicitud de adhesión, de un plan de saneamiento presupuestario y financiero, en el que el Ayuntamiento establezca medidas para poder englobar dentro del presupuesto del ejercicio siguiente todos los gastos relacionados con los servicios mínimos y

obligatorios objeto de la presente ayuda económica.

Las medidas pueden incluir reducción de gastos o incremento de ingresos.

Deberán justificarse las gestiones realizadas para la consecución de tales fines.

NOVENO.- PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad (ANEXO I).

- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (ANEXO II).

DÉCIMO.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional, y según se establece en el apartado SÉPTIMO. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.

- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.

- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan.

- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DECIMOPRIMERO.- ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico por delegación del órgano competente, es decir, de la presidenta de la Diputación.

DECIMOSEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.

- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.

- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.

- Aceptará la asistencia del SAEL en materia económica, financiera, contable y presupuestaria, autorizando a la consulta de su sistema contable, así como a las plataformas de remisión de información al Ministerio de Hacienda, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

- Deberá ceñirse al Plan de Saneamiento Presupuestario y Financiero presentado y justificar las actuaciones realizadas para la consecución de sus fines.

- Deberá presentar el Período Medio de Pago a Proveedores a final del ejercicio 2024, donde deberá indicarse una bajada con respecto al indicado en la solicitud de adhesión a éste Plan.

- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.

- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.

- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.

- Será responsable de comunicar al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.

- Cumplimentará y enviará al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico la justificación de las actuaciones en los modelos que en su caso les proporcionase (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, o cualquier otro organismo competente.

- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.

- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por

el Plan será del municipio que la ejecute.

DECIMOTERCERO.- PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan:

Hasta la aprobación por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2026.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

Justificación del Plan:

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (ANEXO III).

- Memoria final (ANEXO IV). La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada y del cumplimiento de los objetivos del Plan, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

- Justificación bancaria de pago de las facturas.

- Para gastos de Capítulo I se deberá presentar certificado acreditativo de la Secretaría donde se indique el personal adscrito al servicio del que se presentan sus gastos justificativos, con indicación del importe de los conceptos retributivos abonados, así como la cantidad correspondiente de cargas sociales abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por dicho personal. En el certificado se deberá indicar el número de transferencia en que se ha incluido el pago de dichas nóminas y seguros sociales y la fecha de cargo en banco, debiendo adjuntarse justificación bancaria del cargo en cuenta estampillado con el porcentaje o importe imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

- Para gastos de Capítulo IV se deberá aportar el convenio por el que se regule la aportación efectuada, las facturas emitidas en caso de existir, y la justificación bancaria de los pagos efectuados estampillado con el porcentaje o importe imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

La entidad deberá comunicar al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2025.

En cualquier caso, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOCUARTO.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOQUINTO.- CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de los municipios son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación

de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOSEXTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de los servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEPTIMO.- PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOCTAVO.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

09/07/2025. El vicepresidente cuarto, Germán Beardo caro. Firmado.

Nº 113.353

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DEL SECTOR RT-18 PP PINAR DEL EDEN

Expediente:1/2025 - ATU-ANU

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 3.505, de fecha 09 de junio de 2025, se resuelve:

"Primero.- Admitir a trámite el documento denominado PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RT-18 PP PINAR DEL EDEN presentado con registro de entrada nº 36408 de fecha 8 de octubre de 2024 por #Rafael Gómez de Alba# [R.G.A.] en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 UE-22 "PINAR DEL EDEN", con CIF nº V11778131, y redactado por el equipo formado por CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA S.L.P. y BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P.

Segundo.- Someter el expediente y el documento técnico denominado PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RT-18 PP PINAR DEL EDEN presentado con registro de entrada nº 36408 de fecha 8 de octubre de 2024 por #Rafael Gómez de Alba# [R.G.A.] en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 UE-22 "PINAR DEL EDEN", con CIF nº V11778131, y redactado por el equipo formado por CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA S.L.P. y BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P., a información pública por un plazo de UN MES, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del RGLISTA, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAULA y artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El cómputo del plazo de información pública se realizará desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar audiencia a los propietarios del ámbito delimitado por las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera denominado SECTOR RT-18 PP PINAR DEL EDEN al objeto que puedan al objeto de comparecer en el procedimiento y manifestar el interés de participar en la ordenación y promoción de transformación urbanística.

Cuarto.- Solicitar informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al artículo 45.1.c) RGLISTA, al afectar su objeto a una actuación de nueva urbanización, que deberá emitirse en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que el informe hubiera sido emitido podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, suspendiéndose conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LPA plazo máximo de resolución del procedimiento hasta la obtención de los informes sectoriales preceptivos.

Quinto.- Requerir a los promotores de la actuación la subsanación de las deficiencias apreciadas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 24/6/25. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano. Rodolfo Pérez Neira. Firmado. El

Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 109.004

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 01/07/2025, POR LA QUE SE PRODUCE EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DE D. LUIS MIGUEL ROSSI JIMÉNEZ.

De conformidad a lo que dispone el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno, en sesión de 27/06/2023, ha determinado el número y características del personal eventual que prestará funciones de confianza/ asesoramiento especial en la Corporación Municipal, cuyo nombramiento corresponde a esta Alcaldía-Presidencia por atribuciones de dicha norma legal.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General de Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2025-), RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D. Luis Miguel Rossi Jiménez como personal eventual para prestar funciones de confianza y asesoramiento especial como Asesora de Alcaldía Presidencia Nivel 1.

SEGUNDO.- Las retribuciones brutas anuales por todos los conceptos serán de 46.110,26 €, que se devengarán en catorce pagas iguales por importe de 3.293,59 €, de las cuales dos se abonarán en los meses de junio y diciembre respectivamente, en concepto de pagas extras, todo ello sin perjuicio de lo que en cada momento pueda fijar el Pleno Municipal.

La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerida para ello.

TERCERO.- Habida cuenta del carácter de personal eventual de este nombramiento, su titular será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos desde el día 01/07/2025, inclusive.

QUINTO.- El designado podrá ser separado libremente en cualquier momento, y en todo caso, cesará en su puesto cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

SEXTO.- Este nombramiento de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, y se dará traslado del mismo a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, al interventor y al interesado. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. 1/7/25. LA ALCALDESA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA (DECRETO20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2023-) LA DELEGADA GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. María José Foncubierta Delgado. Firmado. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado.

Nº 109.020

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 30/06/2025, POR LA QUE SE PRODUCE EL CESE COMO PERSONAL EVENTUAL DE Dª. LAURA BARCO SÁNCHEZ.

Por Resolución 203/2024, de 27 de marzo de 2024, en uso de las facultades conferidas por el Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia acordó nombrar personal eventual a Dª. LAURA BARCO SÁNCHEZ (B.O.P. de Cádiz nº. 68, de 10 de abril de 2024).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cese de estos funcionarios es libre, corresponde al Alcalde y, en todo caso, cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de firma conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2023-), HA RESUELTO:

Primero.- Cesar a Dª. LAURA BARCO SÁNCHEZ como personal eventual con efectos económicos y administrativos de 30/06/2025.

Segundo.- Notificar la presente al interventor general y a la interesada, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución,

que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. 1/7/25. LA ALCALDESA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA (DECRETO20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2023-) LA DELEGADA GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. María José Foncubierta Delgado. Firmado. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. **Nº 109.026**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Al amparo de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar, definitivamente, la "MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO N3-197. DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHYE), DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), en C/ Virgen de los Milagros nº 60", solicitado por PUERTA DE LA CATEDRAL 22 SL.

Igualmente se hace constar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, que se ha procedido a la inscripción y depósito de la Modificación de la Ficha de Catálogo N3-197 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10479 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como a la inscripción y depósito de la Modificación de la Ficha de Catálogo N3-197 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2025/341/000002 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose con carácter general que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

Asimismo, se hace público el contenido de la ficha anexa de catálogo modificada.

El Puerto de Santa María a 26 de junio de 2025. Fdo.: Germán Beardo Caro. ALCALDE-PRESIDENTE

FICHA MODIFICADA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación:	CASA	Sector:	Barrio Bajo
Ref. Catastral:	8444115/QA4584C	Situación:	Virgen de los Milagros 060

2. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL INMUEBLE

Tipología:	Casa patio medianero	Uso:	Residencial
Conservación:	Patologías visibles	Nº de Plantas:	III
Alteraciones:	Las derivadas de la actividad comercial. Hueco de fachada.		

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Interés individual:	El mantenimiento de la tipomorfología de la finca. Arqueológico Subyacente-Grado II.
Interés global:	Su contribución en la formalización del ambiente urbano.

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

La composición a nivel espacial y estructural; las fachadas y elementos característicos de las mismas; los patios y elementos singulares de los mismos y el tipo de cubierta.

5. ACTUACIONES CONTEMPLADAS

5.1 Actuaciones permitidas

Obras de conservación y mantenimiento, las de consolidación, acondicionamiento, restauración, la rehabilitación consistente en reforma menor y parcial. En obras de rehabilitación de la totalidad del inmueble, y siempre que no se altere la percepción visual original del patio o patios principales, se habilita la colmatación, por ampliación horizontal de la última planta en las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 4.2.11 de las Normas y Ordenanzas.

5.2 Actuaciones prohibidas

Salvo las excepcionadas, quedan prohibidas las ampliaciones verticales y horizontales, la demolición total y parcial que no estén contempladas en el Catálogo, definidas en las actuaciones permitidas, salvo las necesarias para las Actuaciones Obligadas.

5.3 Actuaciones obligatorias

Conservar la zona catalogada respetando tipología, morfología y ornamentación original.

Restaurar la fachada recuperando el cromatismo con técnicas y materiales originales, conservando y reparando cierros y carpinterías de madera.

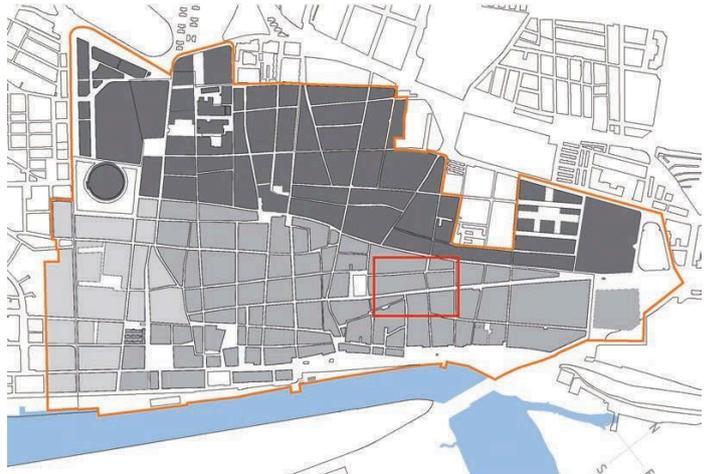
5.4 Actuaciones recomendadas

Las requeridas para garantizar la conservación de la finca. Reutilizarán in situ de pavimentos, azulejos, carpinterías y elementos que sean recuperables. Realizar las adaptaciones demandadas por el uso de manera respetuosa con el estado original.

6. OBSERVACIONES

En concreto esta finca se desarrolla en tres plantas (B+2) con dos vanos cada una, en ejes verticales. La planta baja de gran altura, contiene el hueco de acceso con portada sencilla de recercado moldurado de piedra desde la que se accede al zaguán de corte isabelino con escalón de acceso a la vivienda y cancela de hoja con montante semicircular, azulejos de interesante factura, secuencia-calle-zaguán-patio, claramente perceptible. Patio sobre arcos y galería de primera planta volada con forjado visto de viguetas y alfarjes de madera. En Planta primera sobre imposta moldurada, dos huecos recercados con balcones volados sobre estructura de barras de hierro. Planta segunda con huecos cuadrados y recercados en continuidad con el antepecho hasta la imposta. Cornisa moldurada, y sobre ella amenas embutidas en pretil con adornos de inspiración orientalizante.

plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico y entorno el puerto de santa maría



Nº 109.027

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

EXPEDIENTE N.º: 20232/2025 / ÓRGANO COLEGIADO: El Pleno /

FECHA SESIÓN: 30/05/2025

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA PARA FIJAR EL CALENDARIO DE LAS FIESTAS LOCALES DE ALGECIRAS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026.

Favorable - Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5852 de 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

Dña. Juana Isabel Cid Vadillo, como Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, que suscribe, emite la siguiente,

PROPUESTA

Al objeto de fijar el calendario de Fiestas de esta Ciudad para el año 2026, así como las dos fiestas locales para el mismo periodo; esta Tte. de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes fechas:

Carnaval Especial: Días: 20, 21 y 22 de Febrero

Feria Real. Días: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Junio.

Fiestas Patronales Ntra. Sra. de la Palma: Del 1 al 15 de Agosto.

Fiestas Locales: Día 24 de Junio, Miércoles de Feria. Día 16 de Julio, Festividad del Carmen.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad en el voto a favor de los señores concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pérez, Conesa, Cid, Vázquez, Juliá, Rodríguez, Solanes, Martínez, Arango, Bueno, Palomares, Quiles, Márquez Moreno, Arrabal, Fernández, Jarillo, Márquez Muñoz, Moreno, Corbacho, Poza, Gallardo y Jiménez, considerándose los votos a favor de las Sras. Pizarro y Esteve, delegados en tiempo y forma a la Sra. Arrabal y Poza, según lo dispuesto en el Art. 66.5 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento)

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar el calendario de las Fiestas Locales para el próximo año 2026.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a la fecha indicada al margen. **Nº 109.073**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00150-2025, de fecha uno de julio de dos mil veinticinco, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO el escrito con RME núm. 2025005021E, de fecha 27 de mayo de 2025, presentado por DOÑA CRISTINA MORENO VALLEJO Y DON ALEJANDRO SANTOS QUINONEZ, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 04 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00081-2025, de fecha 30/06/2025, ha quedado fijada la celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes en el día y hora solicitados por los interesados.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 04 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejel de este Excmo. Ayuntamiento, DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 1/7/25. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. **Nº 109.139**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día

26 de junio de 2025, acordó por mayoría del número legal de sus miembros, aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General Municipal para 2025 y Bases de Ejecución.

Acuerdo que se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en el Portal de Transparencia al que puede acceder a través de la web municipal www.aytochipiona.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a 1 de julio de 2025. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 110.668**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó por mayoría del número legal de sus miembros, aprobar inicialmente el expediente de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, en el cual comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual correspondiente al ejercicio de 2025:

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.-	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
GRUPO A (SUBGRUPO A1.-)	
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	SECRETARIO/A GENERAL.
Subescala:	Secretaría. Categoría Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	30
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	INTERVENTOR/A DE FONDOS.
Subescala:	Intervención – Tesorería. Categoría Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	30
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TESORERO/A DE FONDOS.
Subescala:	Intervención – Tesorería.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	30.
Situación:	Cubierta .
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:	
Denominación puesto de trabajo:	TÉCNICO ADMON GRAL - JEFA UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Subescala:	Técnica. Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	28
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	TÉCNICO ADMON GRAL - JEFA UNIDAD ASESORIA RRRHH
Subescala:	Técnica. Superior.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	28.
Situación:	Cubierta.
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:	
Denominación puesto de trabajo:	LETRADO
Subescala:	Técnica. Superior.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TÉCNICO ADMON GRAL - INTERVENCION
Subescala:	Técnica. Superior.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante.
GRUPO A (SUBBRUPO A2.-)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.-	

Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO INTERVENCION
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	23.
Situación:	Vacante.
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO PROTOCOLO
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO SERVICIOS MUNICIPALES
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO RECURSOS HUMANOS
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO DE GESTION DE RRHH Y PRL
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO GESTION TRIBUTARIA
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	23.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO MEDIO PARTICIPACION CIUDADANA
Subescala:	Técnica. Media.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
GRUPO B.-	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO EN INFORMÁTICA
Subescala:	Técnica. Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	24.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO RRHH
Subescala:	Técnica. Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO AUXILIAR INTERVENCION
Subescala:	Técnica. Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO SECRETARIA GENERAL
Subescala:	Técnica. Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A NEGOCIADO)

Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	8.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	3 cubiertas ; 5 vacantes
Denominación puesto de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A NEGOCIADO)
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	6.
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	3 cubiertas ; 3 vacantes
Denominación puesto de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	38.
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	21 cubiertas ; 17 vacantes
Denominación puesto de trabajo:	JEFE SERVICIO DE CONSERJERIA Y ALCALDIA
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	21
Situación:	vacante
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	DISEÑADOR GRAFICO Y COMUNICACIONES
Subescala:	Servicios especiales.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	19
Situación:	vacante
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO/A AUXILIAR CONSUMO Y COMERCIO
Subescala:	Técnica Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22
Situación:	vacante
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO/A AUXILIAR PATRIMONIO Y CONTRATACION
Subescala:	Técnica Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	21
Situación:	vacante
GRUPO C (SUBGRUPO C2.)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-	
Denominación puesto de trabajo:	AUXILIAR TÉCNICO DE REGISTRO
Subescala:	Auxiliar.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	16
Situación:	cubierta
Denominación puesto de trabajo:	CONSERJE NOTICADOR
Subescala:	Servicios Especiales.
Nº de plazas:	4.
Nivel complemento de destino:	16
Situación:	VACANTES
GRUPO AP E.-	
Denominación puesto de trabajo:	NOTIFICADOR
Subescala:	Subalterna.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	14
Situación:	VACANTE
SERVICIO DE SEGURIDAD	
GRUPO A (SUBGRUPO A2)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.
Subescala:	Servicios Especiales (Policía Local)
Nº de plazas:	2

Nivel complemento de destino:	26
Situación:	VACANTES
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO PROTECCION CIVIL.
Subescala:	Servicios Especiales (Protección Civil)
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	23
Situación:	VACANTE
GRUPO C (SUBGRUPO C1)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL .
Subescala:	Servicios Especiales. Policía Local.
Nº de plazas:	9
Nivel complemento de destino:	21
Situación:	4 cubiertas. 5 Vacantes
Denominación puesto de trabajo:	POLICÍA LOCAL.
Subescala:	Servicios Especiales. Policía Local.
Nº de plazas:	51.
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	32 Cubiertas :
SERVICIO DE SANIDAD.	
GRUPO A (SUBGRUPO A1)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	TECNICO DE SANIDAD
Subescala:	Técnica Superior
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	26
Situación:	Vacante.
SERVICIO DE URBANISMO	
GRUPO A (SUBGRUPO A1)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	TEC. ADM. GRAL. JF. SERVICIOS JURIDICOS. URBANISMO
Subescala:	Técnica Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	JF. UNIDAD TEC. URBANISMO Y AQUITECTURA
Subescala:	Técnica Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	28.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	ARQUITECTO
Subescala:	Técnica Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	INGENIERO INDUSTRIAL
Subescala:	Técnica Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	ASESOR/A JURIDICO/A URBANISMO
Subescala:	Técnica Superior.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante
GRUPO A (SUBGRUPO A2).-	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	
Denominación puesto de trabajo:	ARQUITECTO TÉCNICO.
Subescala:	Técnico medio.
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	22
Situación:	Vacantes

Denominación puesto de trabajo:	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.
Subescala:	Técnico medio
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22
Situación:	Cubierta.
Denominación puesto de trabajo:	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA.
Subescala:	Técnico medio
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22
Situación:	Vacante.
GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.	
Denominación puesto de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE DE NEGOCIADO).
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	5.
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	2 Cubiertas. Servicio Activo.; 3 VACANTES
Denominación puesto de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	2.
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	2 Cubiertas. Servicio Activo.
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:	
Denominación puesto de trabajo:	DELINEANTE.
Subescala:	Técnico. Auxiliar. .
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	1 Cubierta. Servicio Activo. 1 Vacante
Denominación puesto de trabajo:	ENC. Y COORD. GRAL. SERV. MUN.
Subescala:	Servicios Especiales. Personal Oficios
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	INSPECTOR DE DISCIPLINA URBANISTICA Y M.A.
Subescala:	Servicios Especiales
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante
Denominación puesto de trabajo:	TÉCNICO AUXILIAR DISCIPLINA URBANÍSTICA .
Subescala:	Servicios Especiales.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Cubierta. Servicio Activo
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.	
GRUPO A (SUBGRUPO A1)-	
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	BIOLOGO
Subescala:	Técnica Superior
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	26
Situación:	Vacante.
SERVICIO DE DEPORTES	
GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación puesto de trabajo:	Encargado de Instalaciones deportivas.
Subescala:	Servicios Especiales. Personal de oficio
Nº de plazas:	1
Nivel de complemento de destino:	20
Situación:	Cubierta. Servicio Activo.
SERVICIO DE CULTURA	

GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
Denominación:	Técnico Auxiliar de Biblioteca
subescala:	Técnica Auxiliar.
nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Cubierta. Servicio Activo.
SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PUBLICAS	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	
GRUPO C2.-	
Denominación puesto de trabajo:	ALMACENERO SERV. MUN
Subescala:	Servicios Especiales. Personal de oficio.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Vacante
GRUPO E.-	
Denominación puesto de trabajo:	ASE - Peón de Obras.
Subescala:	Servicios Especiales. Personal de oficio.
Nº de plazas:	1.
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	1 Cubiertas. Servicio .
SERVICIO DE AGRICULTURA	
GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-	
Denominación puesto de trabajo:	Administrativo de Administración General (Jefe de Negociado.)
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	Administrativo de Administración General
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	1 Cubierta.
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-	
Denominación puesto de trabajo:	Técnico Auxiliar de Agricultura .
Subescala:	Servicios Especiales.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Cubierta. Servicio Activo
SERVICIO DE FOMENTO ECONOMICO	
GRUPO C (SUBGRUPO C1.-)	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-	
Denominación puesto de trabajo:	Administrativo de Administración General (Jefe de Negociado.)
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante.
Denominación puesto de trabajo:	Administrativo de Administración General
Subescala:	Administrativa.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	1 Cubierta.
II.- PERSONAL LABORAL	
LABORAL FIJO	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO PROTOCOLO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	

Denominación de puestos de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	4
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	5
Nivel complemento de destino:	17.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	8
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMATICA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR INFORMATICA
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	CONSERJE-NOTIFICADOR
Nº de plazas:	4
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Cubiertas . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	CONSERJE COLEGIOS
Nº de plazas:	4
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Cubiertas . Servicio Activo.
Denominación de puestos de trabajo:	CONSERJE EDIFICIOS PULBICOS
Nº de plazas:	9
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	6 Cubiertas . Servicio Activo. ; 3 Vacantes
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	
GRUPO A (SUBGRUPO A1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	TAG JEFE UNIDAD PATRIMONIO Y CONTRATACION
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	27.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
SERVICIO DE EDUCACION	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN EDUCACION
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
SERVICIO DE PLANIFICACION	
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	ENCARGADO DE PLANIFICACION
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo	ALMACENERO DE PLANIFICACION
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Cubierta . Servicio Activo.
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo	SUPERVISOR/A LIMPIEZA

Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Vacantes
Denominación de puestos de trabajo:	LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Nº de plazas:	30
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	20 Cubiertas:
SERVICIO DE URBANISMO	
GRUPO A (SUBGRUPO A1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ARQUITECTO/A
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Vacante.
Denominación de puestos de trabajo:	ASESOR/A JURIDICO/A
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Cubierta .
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ARQUITECTO/A TECNICO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	DELINEATE
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta .
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	
GRUPO A (SUBGRUPO A1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	PSICOLOGO/A
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Cubierta.
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA AREA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	TRABAJADORA SOCIAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	EDUCADORA SOCIAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	AGENTE DINAMIZACION TERCERA EDAD
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL BIENESTAR SOCIAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta .

Denominación de puestos de trabajo:	SUPERVISORA. SERV. AYUDA A DOMICILIO
GENERAL BIENESTAR SOCIAL	
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
GENERAL BIENESTAR SOCIAL	
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	8 Cubierta . 2 vacante
SERVICIO DE IGUALDAD	
GRUPO A (SUBGRUPO A1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ASESOR/A JURIDICO/A CENTRO DE LA MUJER
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	26.
Situación:	Cubierta.
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO OPEM FORMACION RRHH
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	INFORMADOR/A ANIMADOR/A CENTRO DE LA MUJER
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	INFORMADOR/A ANIMADOR/A CENTRO DE LA MUJER
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta .
SERVICIOE ELECTRICOS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE SERVICIOS ELECTRICOS MPLES.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL DE SERVICIOS ELECTRICOS MPLES.
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas. Servicio Activo.
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO EN MEDIO AMBIENTE
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	24.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ADVO/A. JEFE NEG. MEDIO AMBIENTE
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE MEDIO AMBIENTE
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL PARQUE JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas. Servicio Activo .
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON MEDIO AMBIENTE
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Vacante .
SERVICIO DE CEMENTERIO	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL 1ª SEPULTURERO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
GRUPO AP – E	
Denominación de puestos de trabajo:	SEPULTURERO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Cubierta.
SERVICIO DE PLAYAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	ENCARGADO DE PLAYAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	17.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	1 Cubierta. 2 Vacantes
Denominación de puestos de trabajo:	CONTROLADOR EN PLAYAS Y OTROS EVENTOS MPLES
Nº de plazas:	6
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Cubiertas.
Denominación de puestos de trabajo:	CONDUCTOR PLAYAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas
Denominación de puestos de trabajo:	TRACTORISTA
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	1 Cubierta; 1 Vacante
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL MANTENIMIENTO PLAYAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas
GRUPO AP – E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON DE PLAYAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Cubierta.
SERVICIO DE CULTURA	

GRUPO A (SUBGRUPO A2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO CULTURA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
SERVICIO DE RADIO TV	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	DIRECTOR GERENTE AREA COMUNICACION
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR TECNICO DE COMUNICACIÓN
GENERAL	
Nº de plazas:	5
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Vacante.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	JF. AUX. INFORMATIVOS RTV
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR COMUNICACIÓN
Nº de plazas:	7
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas.
SERVICIO DE FIESTAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL JEFE NEGOCIADO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	21.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	ARTESANO DE FIESTAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Vacante .
SERVICIO DE DEPORTES	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO DEPORTES
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Vacante .
GRUPO C (SUBGRUPO C1 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	COORDINADOR DE DEPORTES
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	20.
Situación:	Cubierta.
GRUPO C (SUBGRUPO C2 .-)	
Denominación de puestos de trabajo:	MONITOR DEPORTIVO
Nº de plazas:	1

Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL MANTENIMIENTO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas.
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR DEPORTIVO
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	1 Cubierta . 1 Vacante
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	2 cubiertas. 1 Vacante.
Denominación de puestos de trabajo:	MONITOR PISCINA MPAL
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubiertas
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON DEPORTES
Nº de plazas:	8
Nivel complemento de destino:	14
Situación:	6 Cubierta. 2 Vacante
SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PUBLICAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE OBRAS
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE PINTURA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL HERRERO SERVICIOS MPLES.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL CARPINTERO SERVICIOS MPLES.
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL MECANICO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Vacante .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL FONTANERO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Vacante .
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL FONTANERO -INSTALADOR CIRCUITOS DE FONTANERIA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL OBRAS DE SERVICIOS MPLES
Nº de plazas:	4
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	3 Cubierta. 1 Vacantes
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL PINTOR DE SERVICIOS MPLES
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.

Denominación de puestos de trabajo:	CONDUCTOR
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	1 Cubierta: 2 Vacantes
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL MANTENIMIENTO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	PEON ESPECIALISTA MANTENIMIENTO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Cubierta.
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON
Nº de plazas:	5
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Vacantes
SERVICIO DE AGRICULTURA	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO AGRICULTURA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	24.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CONDUCTOR RETROEXCAVADORA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Cubierta.
Denominación de puestos de trabajo:	GUARDAS RURALES
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Cubiertas
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE PARQUES Y JARDINES
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	Vacante .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL PARQUE Y JARD. AGRICULTURA
Nº de plazas:	7
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	5 Cubiertas. 2 Vacante .
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON AGRICULT. PARQUES Y JARD
Nº de plazas:	5
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	4 Cubiertas. 1 Vacante .
SERVICIO DE TURISMO Y PROMOCION DE LA CIUDAD	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO TURISMO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	22.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ADVO/A. PROMOCION DE LA CIUDADAD
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta .
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR DE TURISMO
Nº de plazas:	6

Nivel complemento de destino:	17.
Situación:	3 Cubiertas. 3 Vacante .
SERVICIO DE ARCHIVO	
GRUPO C (SUBGRUPO C1 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	ADVO/A. DE ARCHIVO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	19.
Situación:	Cubierta
SERVICIO DE CONSUMO Y COMERCIO	
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	OPERARIO DE CONSUMO Y COMERCIO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14
Situación:	Vacante
SERVICIO DE FOMENTO ECONOMICO	
GRUPO A (SUBGRUPO A2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	TECNICO MEDIO FOMENTO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	23.
Situación:	Cubierta
LABORAL INDEFINIDO	
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	LUDOTECARIO/A
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Programa. subvencionado .
SERVICIOS ELECTRICOS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL DE SERVICIOS ELECTRICOS MPLES.
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Ocupada contratos de relevos .
SERVICIO DE CARRETERAS Y VIAS PUBLICAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL OBRAS DE SERVICIOS MPLES
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Ocupada contrato de relevo
SERVICIO DE FOMENTO ECONOMICO	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FOMENTO ECONOMICO
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	16.
Situación:	Ocupada contrato de relevo
SERVICIOS DE ADMINISTRACION GENERAL	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	1 - Ocupada contrato de relevo 1 - Contrato indefinido
SERVICIOS DE PLAYAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CAPATAZ DE PLAYAS
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	18.
Situación:	contratos de relevo
Denominación de puestos de trabajo:	TRACTORISTA
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Contrato indefinido

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO – 10 MESES	
SERVICIOS DE ADMINISTRACION GENERAL	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CONSERJE NOTIFICADOR
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	15.
Situación:	Ocupada
SERVICIOS DE PLAYAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2 -)	
Denominación de puestos de trabajo:	CONDUCTOR
Nº de plazas:	1
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Vacante
Denominación de puestos de trabajo:	TRACTORISTA
Nº de plazas:	2
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Ocupada
Denominación de puestos de trabajo:	CONTROLADOR EN PLAYAS Y OTROS EVENTOS MPLES
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Ocupada
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL MANTENIMIENTO DE PLAYAS
Nº de plazas:	3
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	Ocupada
GRUPO AP-	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON PLAYAS
Nº de plazas:	12
Nivel complemento de destino:	14.
Situación:	10 Ocupadas. 2 Vacante
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
SERVICIOS DE PLAYAS	
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON DE PLAYAS - REFUERZO EN PLAYAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Nº de plazas:	102 MESES
Nivel complemento de destino:	14.
SERVICIOS DE CEMENTERIO	
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON SEPULTURERO
Nº de plazas:	6 MESES
Nivel complemento de destino:	14.
SERVICIOS DE FIESTAS	
GRUPO AP-E	
Denominación de puestos de trabajo:	PEON FIESTAS
Nº de plazas:	12 MESES
Nivel complemento de destino:	14.
SERVICIOS DE CARRETERAS Y OBRAS PUBLICAS	
GRUPO C (SUBGRUPO C2)	
Denominación de puestos de trabajo:	OFICIAL OBRAS SERV MPLES.
Nº de plazas:	12 MESES
Nivel complemento de destino:	16.
PERSONAL EVENTUAL	
Denominación de puestos de trabajo:	CARGOS DE CONFIANZA
Nº de plazas:	2

Acuerdo que se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en el Tablón de Edictos y/ó Portal de Transparencia al que puede acceder a través de la web municipal www.aytochipiona.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en base a lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

En Chipiona, a 1 de julio de 2025. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo:
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 110.735**

VARIOS

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Extracto de la Convocatoria de Becas de Colaboración propias financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Estudiantes de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 843335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843335>)

Primero. - Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 2 becas que se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios con los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional e investigadora.

Segundo. - Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarios de las Becas Colaboración financiadas por el Consejo Social de la UCA los estudiantes universitarios que en el curso 2025-2026 estén matriculados de último curso de estudios de Grado o de primer de curso de un Máster universitario oficial que hayan solicitado dentro del plazo establecido la Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026 y que cumpliendo los requisitos establecidos para su obtención no hayan resultado beneficiarios de la misma.

No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca UCA-Santander Progreso.

Tercero. Priorización de candidatos

Resuelta la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026, se procederá a priorizar a los candidatos que cumpliendo los requisitos para su obtención no hubiesen resultado beneficiarios de la misma de acuerdo a los siguientes criterios:

En una primera fase, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a Departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2025/2026 y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por Departamento. De quedar becas disponibles, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a Departamentos no incluidos en el apartado anterior y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por Departamento.

Cuarto. - Características del programa

Quienes resulten beneficiarios de la ayuda deberán prestar su colaboración en los mismos términos establecidos en las bases de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, curso 2025-2026.

Quinto. - Importe de la ayuda

La dotación de la Beca Colaboración financiada por el Consejo Social de la UCA será de 2.000 euros.

Sexto. - Información sobre la tramitación de la beca

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de ayuda realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=0037>

Cádiz, 26 de junio de 2025. Olga María de la Pascua Ramírez. Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Nº 108.450

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de la provincia de Cádiz para la participación en la Visita a la Feria EUROPORT (Rotterdam) que se celebrará del 4 al 7 de noviembre de 2025, en el marco del Programa Pyme Global 2025, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027

BDNS (Identif.): 843422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843422>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la actuación Visita a la Feria EUROPORT (Rotterdam) que se celebrará del 4 al 7 de noviembre de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será 8 empresas.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a la Feria EUROPORT (Rotterdam).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 12.907,62 euros, sobre un presupuesto máximo de 15.185,44 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 20.000 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 4.814,56 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 12 de septiembre de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 01 de julio de 2025. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente. **Nº 108.844**

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de la provincia de Cádiz para la participación en la Visita a la Feria WTM (Londres) que se celebrará del 9 al 12 de septiembre de 2025, en el marco del Programa Pyme Global 2025, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027

BDNS (Identif.): 843411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843411>)

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la actuación Visita a la Feria WTM (Londres) que se celebrará del 4 al 6 de noviembre de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será 8 empresas.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a la Feria WTM (Londres).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 12.842,14 euros, sobre un presupuesto máximo de 15.108,40 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 20.000 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 4.891,60 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 12 de septiembre de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 01 de julio de 2025. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente. **Nº 108.845**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959